

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00530.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado el 03 de octubre pasado por el apoderado judicial de uno de los demandados (derivado No. 21 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tramitar la petición anterior como incidente.-

SEGUNDO: Por consiguiente, del escrito contentivo del Incidente de Nulidad formulado por la demandada MARÍA ALEJANDRA PINZÓN SUÁREZ a través de apoderado judicial, se ordena correr traslado a la entidad demandante por el término legal de TRES (3) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 133 y s. s. del código en referencia (derivado No. 21 del expediente digital).-

TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MANUEL J. GAMBOA SERRANO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada MARÍA ALEJANDRA PINZÓN SUÁREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 21 del expediente digital).-

CUARTO: Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **183**, hoy **20 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130177f158150d79a23178c2be7938b9b7d724d207cf534a3d1f11af004ecfcb**

Documento generado en 19/10/2022 02:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>